

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la Directora General de Patrimonio y Organización, por la que se incoa procedimiento de investigación patrimonial de la parcela 50 del polígono 3 del término municipal de Ferrerueta de Huerva (Teruel).

El Servicio de Patrimonio de esta Dirección General está tramitando procedimiento para la depuración jurídica de una finca rústica sita en Ferrerueta de Huerva, que se considera integrante de la herencia de D.^a Aurea Jaime Alegre y D. Fernando Jaime Alegre, aceptada por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 200/2018, de 21 de noviembre, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 29 de noviembre.

Con respecto a esta finca, según ha informado el Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva, los testadores actuaban como dueños públicamente y de manera continuada, generando una apariencia de titularidad frente a la colectividad, si bien dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad ni se ha localizado el título jurídico por el que la hubieran adquirido.

Asimismo, la persona que consta como titular catastral falleció hace más de treinta años, habiendo manifestado el Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva que familiares directos de este titular han confirmado que la finca se vendió a D. Fernando Jaime Alegre de forma verbal.

El artículo 77 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón prevé el inicio de un procedimiento para la investigación de bienes, cuyo anuncio se publique en el “Boletín Oficial de Aragón” y sea remitido al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes para su exposición en el tablón de edictos.

Por cuanto antecede, esta Dirección General resuelve:

Primero.— De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se acuerda la incoación de un procedimiento de investigación para determinar la posible propiedad patrimonial de la Comunidad Autónoma de Aragón de la siguiente finca rústica sita en Ferrerueta de Huerva, por formar parte de la herencia testamentaria de D. Fernando y D.^a Aurea Jaime Alegre.

Rústica. Campo de regadío en partida Los Huertos, en término municipal de Ferrerueta de Huerva, de ochocientos metros cuadrados, según Catastro. Linda: norte, fincas con referencias catastrales 44106A003000760000RA, 44106A003000750000RW y 44106A003001340000RZ; sur, finca con referencia catastral 44106A003000510000RQ; este, finca con referencia catastral 44106A003090110000RQ; oeste, acequia, finca con referencia catastral 44106A003090090000RP.

Polígono 3 parcela 50.

Referencia catastral 44106A003000500000RG.

Segundo.— La presente Resolución se hará pública, mediante anuncio, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se remitirá al Ayuntamiento de Ferrerueta de Huerva para su exposición en el tablón de edictos, al objeto de que quienes consideren ostentar derechos sobre esta finca puedan ponerlo de manifiesto ante esta Dirección General en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de mayo de 2022.— La Directora General de Patrimonio y Organización, Marta Aparicio Sainz de Varanda.